

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2561** de 2020

17 DIC 2020

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota presupuestaria de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana-SECI, correspondiente al año 2021”

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Resolución 1851 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de noviembre de 1989, en Caracas-Venezuela, el Gobierno colombiano suscribió el *Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana*, cuyo propósito es contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual de los países Iberoamericanos y a la integración de los referidos países, mediante una participación equitativa en la actividad cinematográfica regional.

Que el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, fue aprobado por la Comisión Especial creada por el artículo transitorio 6 de la Constitución Política y, declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-589 del 23 de noviembre de 1992.

Que el 22 de febrero de 1995, el Gobierno de Colombia depositó el instrumento de ratificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, fecha en que entró en vigor para Colombia.

Que mediante Decreto 1848 del 26 de octubre de 1995, fue Promulgado el *“Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana”*, encontrándose vigente en la actualidad para Colombia.

Que conforme a la comunicación remitida por la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - **SECI** el día 19 de noviembre de 2020, el gobierno de Colombia debe realizar el aporte correspondiente a la cuota presupuestaria de la CONFERENCIA DE AUTORIDADES AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICAS DE IBEROAMÉRICA (CAACI) para el 2021, por valor de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOS CENTAVOS (**US \$12.184,02**), toda vez que los aportes de los Estados constituyen la fuente de financiamiento de los proyectos y actividades de la Secretaría Ejecutiva, órgano técnico y ejecutivo del Convenio de Integración Cinematográfica, para financiar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana SECI, durante el ejercicio fiscal de 2021; e igualmente, solicitó incorporar la cantidad de CUARENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$45.00) por concepto de la transferencia bancaria de la suma antes señalada, siendo esa la tasa del banco receptor por servicios prestados, e indicó las coordenadas bancarias para el giro respectivo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota presupuestaria de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana-SECI, correspondiente al año 2021"

Que mediante oficio fechado el 4 de diciembre de 2020, el Director de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos, solicitó realizar el trámite para el pago del aporte correspondiente a la cuota de funcionamiento 2021 a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana-SECI, por valor de US \$12.184,02, más 45 dólares de gastos bancarios.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 394720 del 2020-12-01, de la actual vigencia fiscal, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$45.247.374,00), el cual ampara suficientemente la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOS CENTAVOS (US\$12.184,02), más CUARENTA Y CINCO DÓLARES (US\$45,00) correspondiente a los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria.

Que, con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar y ordenar el pago de la cuota presupuestaria de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana-SECI, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS (US \$12.184,02), los cuales serán liquidados a la tasa representativa del dólar a la fecha que se efectúe el pago, mas CUARENTA Y CINCO DOLARES (US\$45,00) correspondiente a los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2.-: El pago a que se obliga el Ministerio de Cultura, se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 394720 del 2020-12-01, de la actual vigencia fiscal, el cual queda subordinado a la apropiación del programa Anual de Caja por parte de la Dirección del tesoro nacional y su giro se efectuará dentro de los 15 días calendario siguientes al momento en que el Ministerio reciba dichos recursos.

Artículo 3.-: El pago de que trata la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria, así:

BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA
DIRECCIÓN	C/ GOYA 31, 28001, MADRID, ESPAÑA
CÓDIGO SWIFT	BBVAESMMXXX
CUENTA IBAN	ES66 0182 5674 9020 1223 3032
MONEDA	DÓLARES AMERICANOS
BENEFICIARIO	CACI SECI ORGANIZACIÓN

Artículo 4.-: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Audiovisuales Cine y Medios Interactivos y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, para lo de su competencia.

Artículo 5.-: El Grupo de Gestión Financiera y Contable deberá liberar del Certificado de Disponibilidad N° 394720 del 2020-12-01, los recursos no ejecutados en cumplimiento del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza y ordena el pago de la cuota presupuestaria de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana-SECI, correspondiente al año 2021"

Artículo 6.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 DIC 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Revisó y Aprobó: RC, Dirección Cine y Medios Interactivos/JMAM, Oficina Asesora Jurídica. *JO.*
Revisó: Angélica María Cruz Dajer, Contratista Secretarías. ~~XUI~~
Proyectó: CM/MCPR.

